



#### 5.4.0.1. Grupo de Protección Social



Radicado: 2-2020-059380

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020 12:50

Doctor

**JULIO CÉSAR ALDANA BULA**

Director General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Carrera 10 No. 64 - 28

Radicado entrada 1-2020-102152

No. Expediente 1978/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación traslado presupuestal en gastos de funcionamiento, según Acuerdo No.002 del 23 de octubre de 2020.

Apreciado doctor Aldana:

En atención a la comunicación No. 20202036820 del 06 de noviembre de 2020, y en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal relacionada en el Acuerdo No.002 del 23 de octubre de 2020, *“Por el cual se efectúa un contracrédito y crédito en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia 2020”*, por valor de \$3.405.535.384 con recursos propios, contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Esta modificación presupuestal se realiza para financiar: 1) \$1.232.862.268, con el fin de atender Gastos de Personal. 2) \$2.063.086.330, para el pago de: i) Valor faltante para el pago por impuesto predial de acuerdo al porcentaje establecido en el Comodato 10 de 2017, ii) el pago de los comparendos de los vehículos del INVIMA, iii) los gastos de activos no financieros relacionados con el mantenimiento de la plataforma tecnológica del INVIMA a nivel Nacional, (iv) Adquisiciones diferentes de activos para el abastecimiento a todas las sedes del INVIMA a nivel nacional de papelería de la institución, implementos para el mantenimiento, renovación y recarga de extintores, instrumentos de seguridad y primeros auxilios, consumibles para impresoras, adquisición y actualización de certificados y firmas

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

digitales de Sitio Seguro por (un) 1 año, renovación del 50% de las pólizas de seguros todo riesgo daños materiales (TRDM), responsabilidad civil extracontractual, manejo global entidades oficiales, transporte de valores, responsabilidad civil contractual para los laboratorios, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, fumigación y mantenimiento general, desinfección y limpieza en prevención de riesgo de contagio Covid-19. 3) \$109.586.786 para el completar el valor de la tarifa de Control Fiscal vigencia 2020.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, así como del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto.

Cordial Saludo,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Acuerdo No. 002 del 23 de octubre de 2020 (4 folios)

**Aprobó:** Liliana María Rodríguez C.  
**Revisó:** Johana López S.  
**Elaboró:** Claudia Jeanet Jiménez S.  
09-noviembre-2020

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Código Postal 111711  
PBX: (571) 381 1700  
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.  
www.minhacienda.gov.co